

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO NUMERO 2023 - 00222
-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARTHA NUBIA FÚQUENE GORDILLO
DEMANDADO: HÉCTOR EMILIO MALAVER LATORRE

Adjúntese a las presentes diligencias para que surta los efectos legales correspondientes las documentales allegadas por la demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de demanda.

Téngase en cuenta que el demandado, señor **HÉCTOR EMILIO MALAVER LATORRE**, quien se notificó de manera personal del auto admisorio de demanda el pasado 31 de Julio del año que avanza, dentro del término concedido no hizo ningún pronunciamiento como tampoco hay constancia de que haya cancelado los cánones de arrendamiento adeudados y los causados dentro del proceso.

En firme la presente providencia regrese de manera inmediata el proceso a Despacho para proferir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96cc5ece170d7a3ddc4c0721541dc5bede276898637c76fabd9f9693b53b133d**

Documento generado en 31/08/2023 04:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>